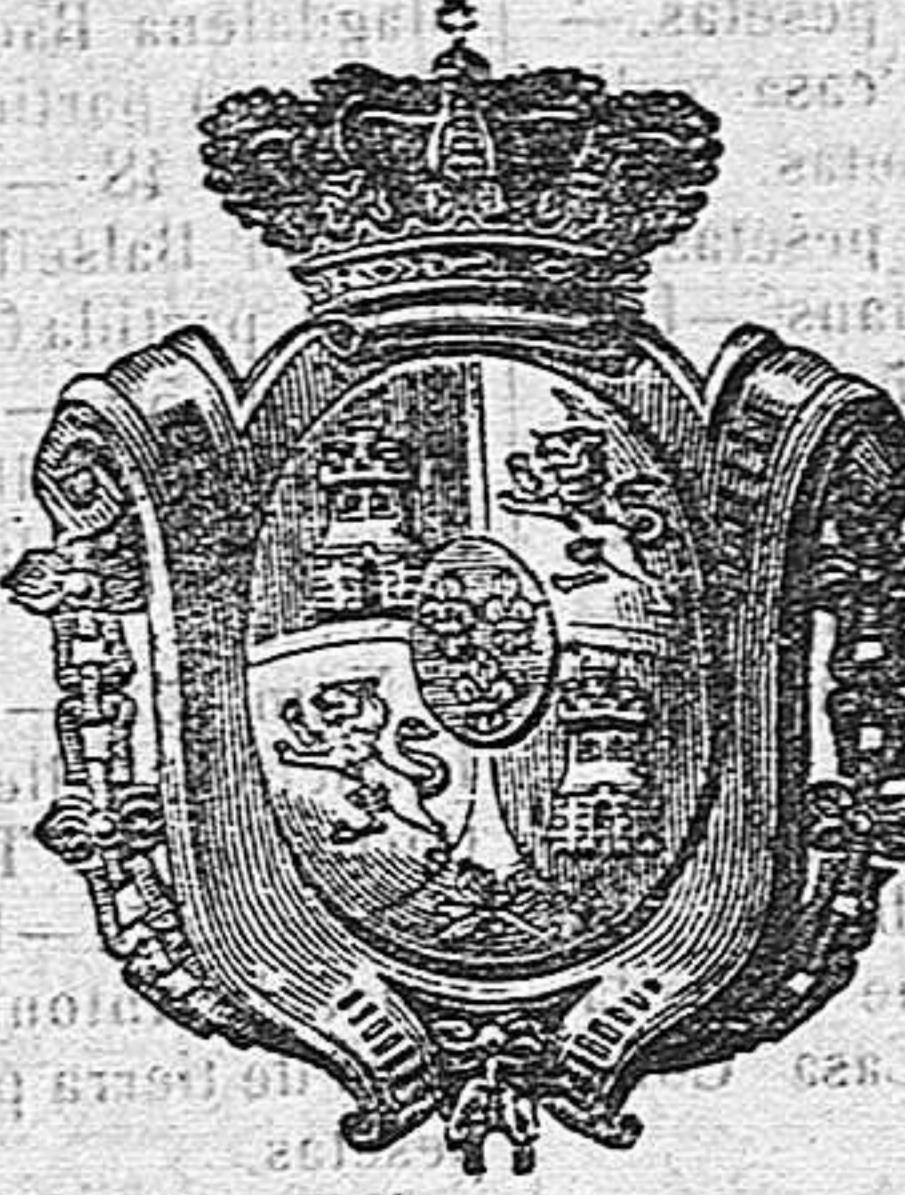


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes

á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. I. A. Nel·lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

SSM M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augustia Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Passado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y siete Concejales del Ayuntamiento de Cabra, decretada por V. S. en 20 de Noviembre de 1897, con fecha 7 del actual ha emitido el siguiente dictamen:

«Exmo. Sr.: Por Real orden de 24 de Diciembre pasado se consulta á la Sección en el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y siete Concejales del Ayuntamiento de Cabra, decretada por el Gobernador civil de Córdoba en 20 de Noviembre pasado.

Resulta que habiéndose dictado auto de sobreseimiento libre en la causa que se siguió, previa suspensión gubernativa, contra varios Concejales del citado Ayuntamiento, el Gobernador ordenó en 30 de Octubre último la reposición de los suspensos y que cesaran todos los interinos.

El Alcalde, en sesión de 3 de Noviembre, repuso á tres de los suspensos y no á los demás, recayendo nueva providencia del Gobernador de 5 de Noviembre, á fin de que se cumpliera lo anterior, y como el día 9 aun no tuviera conocimiento la expresada Autoridad de haberse efectuado la reposición de todos, impuso al Alcalde la multa de 125 pesetas.

A su vez el Concejal suspenso mandando reponer, D. Antonio Ortiz Prieto, expuso al Gobernador en 7 de Noviembre, que era incompatible por estar posesionado del cargo de Fiscal municipal suplente, y aquél dispuso que se diera cuenta al Ayuntamiento para que cesara Ortiz Prieto en el cargo de Concejal.

Celebrada la sesión extraordinaria de 9 de Noviembre, cuyo objeto era la reposición de todos los suspensos, no efectuada por completo en esa fecha, se repuso á aquéllos, cesando

todos los interinos, excepto D. José Vaca Albertos, que ocupaba interinamente el lugar de Ortiz Prieto, continuando el Sr. Vaca Albertos, porque el Ayuntamiento así lo acordó, en vista de que Ortiz Prieto no podía ser repuesto.

Considerando el Gobernador que esta cuestión no podía tratarse en la sesión extraordinaria de 9 de Noviembre, declaró la nulidad de los acuerdos y ordenó que cesaran todos los interinos sin excluir al mencionado Vaca Albertos.

Reunido nuevamente el Ayuntamiento en 15 de Noviembre, acordó, á propuesta de un Concejal, que no era nula la sesión del día 9, y que se reproducían todos los acuerdos de esa sesión.

En vista de estos hechos, el Gobernador suspendió al Alcalde en su doble cargo, y á los Concejales que adoptaron el acuerdo, multó en 50 pesetas á cuatro Concejales interinos, que cesan y tomaron parte en la sesión de 15 de Noviembre, y nombró Concejales interinos para cubrir las vacantes del Ayuntamiento.

Concedida audiencia á los suspensos, sin que informaran nada en descargo de su conducta, el Negociado y la Subsecretaría proponen que se confirme la suspensión.

Considerando que el caso actual exige la suspensión, por haber incurrido el Alcalde y Concejales, objeto de la medida, en desobediencia grave, que puede producir responsabilidad criminal, fundándose aquélla en los artículos 183, párrafo último, y 189 de la ley, toda vez que ordenado por el Gobernador en 30 de Octubre que cesaran todos los interinos, esta providencia fué contrariada repetidas veces por el Ayuntamiento, y singularmente en la sesión de 15 de Noviembre, que por ratificar la de 9 de Noviembre anulada, envuelve grave ataque á la autoridad del Gobernador, no habiendo utilizado los Concejales los recursos legales.

Considerando que debió cumplirse en todas sus partes lo resuelto por el Gobernador en 30 de Octubre, pues ordenado entonces que cesaran los interinos, y no habiendo alegado el Concejal propietario Ortiz Prieto su incompatibilidad hasta el 7 de Noviembre, á partir de la primera fecha había cesado el interino que le sustituía, Sr. Vaca Albertos, no produ-

ciéndose nueva vacante hasta el 7 de Noviembre, que correspondía cubrirla al Gobernador, por lo que la Corporación, al mantener en su cargo á este último, infringió la ley y desobedeció al Gobernador.

Considerando que dicho Sr. Vaca Albertos, comprendido en la suspensión, no pudo ser suspendido, porque en realidad ha cesado como Concejal interino a partir del 30 de Octubre, pues haciendo su derecho del nombramiento del Gobernador, la misma Autoridad puede disponer su cesantía en virtud de causa legal, como la reposición de los suspensos.

Considerando que debe instruirse expediente de separación al Alcalde suspendido, por no haber coadyuvado debidamente á lo dispuesto por el Gobernador:

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Núm. 243

MINAS

Relación de los productos obtenidos durante el segundo trimestre del ejercicio de 1897-98 en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos presentados por sus propietarios.

Nombre del propietario	Minas	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio Plas. Cs.
Julio Lahousse	Eugenio....	Bellmunt...	3767	9
Pablo Abelló	Atrevida....	Vimbodi...	50	0'50

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos.

Tarragona 24 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 244

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Miralles Bonet, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2º, 3º y 4º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por

primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 149.—Débito 25'90 pesetas.—Pablo Balsells Amigó.—Una tierra partida barranch del Boqué, 94'50 pesetas.

Núm. 154.—Débito 17'86 pesetas.—Antonio Civit Solé.—Una tierra partida Casas, 550 pesetas.

Núm. 210.—Débito 22'67 pesetas.—Ramón Civit Vilà.—Una tierra partida Horta de vall, 243 pesetas.

Núm. 284.—Débito 29'82 pesetas.—Juan Escoté Grases.—Una tierra

partida Mas de Hortensia, 483 pesetas.

Núm. 288.—Débito 23'96 pesetas.

—Pedro Folch Altés.—Una tierra partida Mas den Chocho, 615'50 pesetas.

Núm. 293.—Débito 35'06 pesetas.

Pablo Fort Vallet.—Una tierra partida Pla de Cervera, 773'25 pesetas.

Núm. 324.—Pablo Farrán Xisré.—Una tierra partida Avellanes, 363 ptas.

Núm. 546.—Débito 28'50 pesetas.

—José Prats Roig.—Una tierra partida Gavacha, 2.740 pesetas.

Núm. 599.—Débito 20'45 pesetas.

—José Roig Mestres.—Una tierra partida Barranch del Boqué, 254'50 ptas.

Núm. 604.—Débito 35'09 pesetas.

—José Reig Canella.—Una tierra partida Roca de la Mancha, 1.609'25 pesetas.

Núm. 731.—Débito 7'70 pesetas.

—Francisco Termans Vilá.—Una tierra partida Llopatera, 200 pesetas.

Núm. 780.—Débito 17'70 pesetas.

—María Vilá, viuda de Termans.—Una tierra partida Peu del Bosch, 144 pesetas.

Núm. 787.—Débito 30'39 pesetas.

—Ramón Vallverdú Felip.—Una tierra partida Masos, 843'75 pesetas.

Núm. 800.—Débito 26'90 pesetas.

—Pedro Vendrell Panadés.—Una tierra partida Bosch de la Tosa, 233'25 pesetas.

Núm. 842.—Débito 16'50 pesetas.

—Pablo Vidal Puiggalí.—Una tierra partida Masia del Aigua, 477'50 ptas.

Núm. 820.—Débito 9'25 pesetas.

—Juan Vidal Majoral.—Una tierra partida Avellanos, 245 pesetas.

Núm. 825.—Débito 16'50 pesetas.

—Antonio Vilá Amigó.—Una tierra partida Roca de la Mancha, 286'25 pesetas.

Núm. 846.—Débito 15'55 pesetas.

—Francisco Vilá Guasch.—Una tierra partida Costals, 587'50 pesetas.

Núm. 890.—Débito 12'50 pesetas.

—Teresa Balsells Briansó.—Una tierra partida Pla den Llina, 82 pesetas.

Núm. 891.—Débito 40'90 pesetas.

—Pablo Bonet Capellany.—Una tierra partida Mas den Llort, 200 pesetas.

Núm. 919.—Débito 13'70 pesetas.

—Miguel Capdevila Solé.—Una tierra partida Pla den Llina, 252'50 pesetas.

Núm. 1.031.—Débito 8'25 pesetas.

—Herederos de Martí Romeu.—Una tierra partida Roca de la Mancha, 528'25 pesetas.

Núm. 1.098.—Débito 8'70 pesetas.

—Francisco Recasens Miret.—Una tierra partida Plamoré, 155 pesetas.

Núm. 1.141.—Débito 5'30 pesetas.

—Salvador Termans Anguera.—Una tierra partida Masia del Aigua, 194'25 pesetas.

Núm. 1.144.—Débito 22'85 pesetas.

—José Vendrell Prats.—Una tierra partida Pla den Llina, 749'25 ptas.

Urbanas

Núm. 59.—Débito 12'25 pesetas.

—Pablo Balsells Amigó.—Una casa calle Pedrera, núm. 17, 720 pesetas.

Núm. 131.—Débito 17'30 pesetas.

—Magín Bernat Salat.—Una casa calle Ametllers, núm. 33, 520 pesetas.

Núm. 340.—Débito 11'20 pesetas.

—Pablo Fort Vallet.—Una casa calle Parias, núm. 40, 600 pesetas.

Núm. 342.—Débito 6'70 pesetas.

—Pedro Folch Altés.—Una casa calle Capuig, núm. 54, 860 pesetas.

Núm. 460.—Débito 12'20 pesetas.

—Juan Miró Palau.—Una casa calle San Miguel, núm. 4, 680 pesetas.

Núm. 510.—Débito 5'25 pesetas.

—Lucas Olivari Serra.—Una casa calle Templarios, núm. 60, 140 pesetas.

Núm. 633.—Débito 8'20 pesetas.

—Pablo Roselló Lluria.—Una casa calle Sortetas, núm. 29, 480 pesetas.

Núm. 773.—Débito 5'25 pesetas.

—Juan Pérez Vila.—Un patio calle de Amerillers, sin número, 100 pesetas.

Núm. 782.—Débito 7'70 pesetas.

—Antonio Vilá Amigó.—Una casa calle Abadia, núm. 32, 400 pesetas.

Núm. 806.—Débito 5'70 pesetas.

—Francisco Vilá Civit.—Una casa calle Sortetas, núm. 24, 260 pesetas.

Núm. 822.—Débito 8'20 pesetas.

—María Vilá, viuda de Termans.—Una casa calle Sortetas, núm. 35, 240 pesetas.

Núm. 834.—Débito 7'90 pesetas.

—Ramón Vallverdú Falip.—Una casa calle carretera de Poblet, núm. 39, 400 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás antecedentes de las fincas nombradas en este edicto constan en el que se halla expuesto al público en la Casa Consistorial de este pueblo.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 12 de Febrero próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librarse sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo, dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallaran de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del ofogramiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene, con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.^a y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Esplugues de Francoli, 24 de Enero de 1898.—José Miralles.

Núm. 245

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Miralles Bonet, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y rústica del 2.^º al 4.^º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 1.—Débito 26'50 pesetas.

—Bartolomé Alió Pedreny.—Una pieza de tierra partida Valldosera, 300 ptas.

Núm. 16.—Débito 13'70 pesetas.

—José Andreu Vinadé.—Una pieza de tierra partida Terramilans, 200 pesetas.

Núm. 24.—Débito 8'40 pesetas.

—Bruno Arnayat Ricart.—Una pieza de tierra partida Rebollarros, 155 pesetas.

Núm. 25.—Débito 7'90 pesetas.

—José Arnayat Bonet.—Una pieza de tierra partida Coma, 184 pesetas.

Núm. 26.—Débito 8'05 pesetas.

José Arnayat Grau.—Una pieza de tierra partida Forcas, 207'05 pesetas.

Núm. 47.—Débito 25'50 pesetas.

—Magdalena Badia Padreny.—Una pieza de tierra partida Vallservera, 387 ptas.

Núm. 48.—Débito 12'40 pesetas.

—Ramón Balsells Pons.—Una pieza de tierra partida Camallarets, 241'50 ptas.

Núm. 50.—Débito 54'20 pesetas.

—Ramón Balsells Carnicé.—Una pieza de tierra partida Plans de Meda, 452'50 pesetas.

Núm. 53.—Débito 8'30 pesetas.

—Francisco Ballet Mateu.—Una pieza de tierra partida Tuells, 440 pesetas.

Núm. 55.—Débito 8'70 pesetas.

—Viuda de Antonio Ballet Sanseliu.—Una pieza de tierra partida Terramilans, 330 pesetas.

Núm. 61.—Débito 20'10 pesetas.

—Tomás Barrot Puiggaú.—Una pieza de tierra partida Casetas, 157'75 pesetas.

Núm. 63.—Débito 26'10 pesetas.

—José Barrot Ferré.—Una pieza de tierra partida Plans, 452'50 pesetas.

Núm. 73.—Débito 19'80 pesetas.

—Juan Bonet Huguet.—Una pieza de tierra partida Valldosera, 76'67 ptas.

Núm. 123.—Débito 12'90 pesetas.

—Francisco Capdevila Rosich.—Una pieza de tierra partida Prat de Meda, 256 pesetas.

Núm. 134.—Débito 21'50 pesetas.

—Pablo Carasó Mañé.—Una pieza de tierra partida Sarés, 1.768'75 pesetas.

Núm. 139.—Débito 7'20 pesetas.

—Juan Codina Morell.—Una pieza de tierra partida Prat de Meda, 475 ptas.

Núm. 151.—Débito 8'10 pesetas.

—Ramón Cortada Vilaplana.—Una pieza de tierra partida Villas, 100 pesetas.

Núm. 155.—Débito 41'70 pesetas.

—José Cortada Recasens.—Una pieza de tierra partida Horta, 331'25 ptas.

Núm. 157.—Débito 7'90 pesetas.

—Viuda de Antoni Contijoch Rosell.—Una pieza de tierra partida Coneta, 107'75 ptas.

Núm. 211.—Débito 12'90 pesetas.

—Ventura Oliva Climent.—Una pieza de tierra partida Pedrenys, 905 ptas.

Núm. 214.—Débito 14'25 pesetas.

—Vinda de Jaime Contijoch.—Una pieza de tierra partida Prat de Meda, 247'50 pesetas.

Núm. 218.—Débito 28'75 pesetas.

—Juan Contijoch Cantí.—Una pieza de tierra partida Costals, 281'25 pesetas.

Núm. 212.—Débito 12'30 pesetas.

—José Esteve Contijoch.—Una pieza de tierra partida Anguera, 481'25 ptas.

Núm. 190.—Débito 7'05 pesetas.

—Isidro Ferré Miró.—Una pieza de tierra partida Benvina, 46'67 pesetas.

Núm. 208.—Débito 10'25 pesetas.</p

- tierra partida Pta de Meda, 501·25 pesetas. — Núm. 397. — Débito 7·50 pesetas. — Domingo Potau Gavarró. — Una pieza de tierra partida Comas, 130 pesetas. — Núm. 405. — Débito 63·20 pesetas. — Daniel Puig Clarasó. — Una pieza de tierra partida Plana, 806·25 pesetas. — Núm. 409. — Débito 12·40 pesetas. — José Queralt Duch. — Una pieza de tierra partida Tosal, 393·75 pesetas. — Núm. 410. — Débito 34·50 pesetas. — Francisco Queralt Miguel. — Una pieza de tierra partida Plana, 3.248·25 pesetas. — Núm. 413. — Débito 37·90 pesetas. — Antonio Rabasa Ferré. — Una pieza de tierra partida Camavera, 884·25 pesetas. — Núm. 414. — Débito 43·50 pesetas. — Pedro Rosanes Teixidó. — Una pieza de tierra partida San Bartolomé, 198 pesetas 25 céntimos. — Núm. 415. — Débito 15·40 pesetas. — Juan Rosanes Panadés. — Una pieza de tierra partida Bovina, 900·75 pesetas. — Núm. 418. — Débito 7·50 pesetas. — Teresa Ricart Arnevet. — Una pieza de tierra partida Escometà, 656·25 pesetas. — Núm. 423. — Débito 42·20 pesetas. — José Roca Bonet. — Una pieza de tierra partida Salada, 276 pesetas. — Núm. 425. — Débito 59·40 pesetas. — Pablo Roca Bonet Debòt. — Una pieza de tierra partida Camallarets, 227 pesetas 75 céntimos. — Núm. 426. — Débito 7·50 pesetas. — Antonio Roca Verdú. — Una pieza de tierra partida Casas, 260 pesetas. — Núm. 429. — Débito 6·45 pesetas. — Juan Roca Poblet. — Una pieza de tierra partida Armita, 76·75 pesetas. — Núm. 430. — Débito 5·60 pesetas. — Isidro Roca Huguet. — Una pieza de tierra partida Forcas, 45 pesetas. — Núm. 431. — Débito 5·30 pesetas. — Andrés Roca Huguet. — Una pieza de tierra partida Comas, 426·67 pesetas. — Núm. 432. — Débito 98·15 pesetas. — Juan Rodríguez Fusté. — Una pieza de tierra partida Camorras, 2.886·25 pesetas. — Núm. 448. — Débito 23·90 pesetas. — Lorenzo Rovira Maten. — Una pieza de tierra partida Padreña, 326·50 pesetas. — Núm. 459. — Débito 5·30 pesetas. — Juan Savidó Roca. — Una pieza de tierra partida Casas, 350 pesetas. — Núm. 463. — Débito 12·40 pesetas. — Pedro Savidó Reixedé. — Una pieza de tierra partida Diúmenya, 654·25 pesetas. — Núm. 466. — Débito 14·40 pesetas. — José Savidó Potau. — Una pieza de tierra partida Casas, 253·25 pesetas. — Núm. 474. — Débito 12·50 pesetas. — Juan Savidó Barrot. — Una pieza de tierra partida Camorras, 330 pesetas. — Núm. 475. — Débito 6·45 pesetas. — Juan Sendra Aguiló. — Una pieza de tierra partida Casas, 306·25 pesetas. — Núm. 482. — Débito 14·90 pesetas. — Francisco Serra Berga. — Una pieza de tierra partida Camavera, 367·25 pesetas. — Núm. 492. — Débito 3·50 pesetas. — Juan Talavera Tarragó. — Una pieza de tierra partida Camavera, 453·20 pesetas. — Núm. 499. — Débito 84·50 pesetas. — Juan Tarragó Galofré. — Una pieza de tierra partida Diúmenya, 1.068·75 pesetas. — Núm. 501. — Débito 17·50 pesetas. — Viuda del Antonio Tarragó Tomás. — Una pieza de tierra partida Vilàs, 316 pesetas. — Núm. 5381. — Débito 26·50 pesetas. — José Teixidó Padreny. — Una pieza de tierra partida Forcas, 92·25 pesetas. — Núm. 542. — Débito 15·50 pesetas. — José Teixidó Debòt. — Una pieza de tierra partida Serra, 104·25 pesetas. — Núm. 546. — Débito 3·20 pesetas. — Jerónimo Torné Fonoll. — Una pieza de tierra partida Diúmenya, 943·25 pesetas. — Núm. 547. — Débito 24·60 pesetas. — José Torné Garriga. — Una pieza de tierra partida Escuneta, 4.227·25 ptas. — Núm. 548. — Débito 18·90 pesetas. — Jaime Torné Serra. — Una pieza de tierra partida Comavera, 651·25 ptas. — Núm. 561. — Débito 18·75 pesetas. — Antonio Vellvé Sarró. — Una pieza de tierra partida Casas, 643·75 ptas. — Núm. 563. — Débito 28·95 pesetas. — José Vallet Duch. — Una pieza de tierra partida Diúmenya, 453 pesetas. — Núm. 567. — Débito 7·30 pesetas. — José Veciana Conde. — Una pieza de tierra partida Salidas San Jaime, 263 pesetas 34 céntimos. — Núm. 568. — Débito 15·10 pesetas. — José Veciana Anguera. — Una pieza de tierra partida Armita, 243·25 ptas. — Núm. 571. — Débito 50·10 pesetas. — Agustín Veciana Mateu. — Una pieza de tierra partida Diúmenya, 450 ptas. — Núm. 575. — Débito 6·10 pesetas. — Juan Vendrell Huguet. — Una pieza de tierra partida Serra, 154·50 pesetas. — Núm. 576. — Débito 34·16 pesetas. — Antonio Vendrell Compte. — Una pieza de tierra partida Serra, 637·50 ptas. — Núm. 590. — Débito 16·90 pesetas. — Magín Vidal Torres. — Una pieza de tierra partida Casas, 651·50 pesetas. — Núm. 598. — Débito 14·00 pesetas. — Mariano Vinadé Sevidó. — Una pieza de tierra partida Euguera, 825 ptas. — Núm. 672. — Débito 3·50 pesetas. — Carmen Barrot Potau. — Una pieza de tierra partida Colada, 430 pesetas. — Núm. 632. — Débito 9·50 pesetas. — Juan Briansó Batet, 150 pesetas. — Núm. 635. — Débito 4·20 pesetas. — María Mon Bonet Pijuan, 52 pesetas. — Núm. 659. — Débito 13·90 pesetas. — José Castella Veciana. — Una pieza de tierra partida Vallcervera, 180 ptas. — Núm. 663. — Débito 7 pesetas. — Magín Capdevila, 140 pesetas. — Núm. 690. — Débito 6·50 pesetas. — José Crau Roca, 240 pesetas. — Núm. 731. — Débito 20·10 pesetas. — Antoni Poblet Llorba, 780 pesetas. — Núm. 748. — Débito 12·10 pesetas. — José Padreny Veciana. — Una pieza de tierra partida Casas, 126·75 ptas. — Núm. 776. — Débito 10·50 pesetas. — Manuel Tarragó, 190 pesetas. — Núm. 787. — Débito 5·50 pesetas. — Ramón Vitá Fuguetas, 270 pesetas. — Núm. 788. — Débito 4·50 pesetas. — Ramón Vias Tarragó, 250 pesetas. — Núm. 795. — Débito 12·90 pesetas. — José Marimón Torres, 531 pesetas. — *Urbanas* — Núm. 13. — Débito 5·90 pesetas. — José Andreu Vanadé. — Una casa calle San Francés, núm. 24; 560 pesetas. — Núm. 31. — Débito 12·40 pesetas. — Magdalena Badia Padreny. — Una casa Plaza Nueva, núm. 99; 750 pesetas. — Núm. 33. — Débito 10·30 pesetas. — Ramón Ballart Carnicé. — Una casa arrabal San Francés, núm. 410; 560 pesetas. — Núm. 42. — Débito 8·90 pesetas. — José Barrot Farré. — Una casa calle Iglesia, núm. 5; 490 pesetas. — Núm. 51. — Débito 15 pesetas. — Juan Barrot Huguet. — Una casa Plaza Nueva, 900 pesetas. — Núm. 92. — Débito 7·50 pesetas. — Pablo Clarasó Mané. — Una casa plaza Iglesia, núm. 17; 950 pesetas. — Núm. 104. — Débito 45·60 pesetas. — José Cortada Recasens. — Una casa Plaza Nueva, núm. 18; 1.282 pesetas. — Núm. 106. — Débito 7·50 pesetas. — Ramón Cortada Vilaplana. — Una casa arrabal Targa, núm. 42; 370 ptas. — Núm. 112. — Débito 5·90 pesetas. — Antonio Cantijoach Bonet. — Una casa arrabal San Francés, núm. 5; 290 pesetas. — Núm. 126. — Débito 8·90 pesetas. — Juan Espinach Cantí. — Una casa calle San Juan, núm. 5; 590 pesetas. — Núm. 135. — Débito 4·50 pesetas. — Isidro Ferré Miró. — Una casa calle San Roque, 300 pesetas. — Núm. 150. — Débito 10·85 pesetas. — María Ferré Badia. — Una casa calle Santa Lucía, núm. 5; 560 pesetas. — Núm. 138. — Débito 10·40 pesetas. — Jaime Fabregat Molas. — Una casa calle Industria, núm. 42; 590 pesetas. — Núm. 153. — Débito 11·20 pesetas. — Juan Fonoll Gavarró. — Una casa calle San Roque, 616·60 pesetas. — Núm. 258. — Débito 13·70 pesetas. — José Fontanillas Gran. — Una casa San Roque, núm. 34; 990 pesetas. — Núm. 167. — Débito 12·50 pesetas. — Bernardo Fornés Gavarró. — Una casa calle San Juan, núm. 5; 790 pesetas. — Núm. 170. — Débito 10·30 pesetas. — Buenaventura Gavarró Vallet. — Una casa calle Narmes, núm. 2; 610 ptas. — Núm. 173. — Débito 14·25 pesetas. — Jaime Jené Clarasó. — Una casa calle Iglesia, 610 pesetas. — Núm. 179. — Débito 17·90 pesetas. — José Grau Martí. — Una casa calle Santa Lucía, núm. 42; 610 pesetas. — Núm. 181. — Débito 6·50 pesetas. — Juan Grau Teixidó. — Una casa arrabal Targa, núm. 27; 251·40 pesetas. — Núm. 182. — Débito 10·50 pesetas. — Teresa Grau Teixidó. — Una casa arrabal Targa, núm. 34; 840·80 pesetas. — Núm. 197. — Débito 10·90 pesetas. — Bartolomé Mateu Alió. — Una casa plaza Nueva, núm. 7; 590 pesetas. — Núm. 205. — Débito 8·50 pesetas. — Antonio Mateu Ferré. — Una casa calle San Roque, 750 pesetas. — Núm. 234. — Débito 14·10 pesetas. — Juan José Morell Savidó. — Una casa plaza Iglesia, núm. 14; 960 pesetas. — Núm. 242. — Débito 14·10 pesetas. — Jaime Pedreny Salió. — Una casa calle Mayor, núm. 42; 950 pesetas. — Núm. 255. — Débito 12·50 pesetas. — Gregorio Panadés Gardó. — Una casa calle San Roque, núm. 42; 770 ptas. — Núm. 256. — Débito 4·50 pesetas. — Juan Pauadés Savidó. — Una casa calle Narmes, 300 pesetas. — Núm. 260. — Débito 17·82 pesetas. — Miguel Plana Martí. — Una casa arrabal San Francés, núm. 416; 810 pesetas. — Núm. 264. — Débito 14·90 pesetas. — José Pascual Sendra. — Una casa calle Hospital, núm. 21; 970 pesetas. — Núm. 268. — Débito 10·90 pesetas. — Juan Pijnau Esteve. — Una casa calle San Francés, núm. 4; 610 pesetas. — Núm. 280. — Débito 11·40 pesetas. — Jaime Potau Barrot. — Una casa calle Mayor, núm. 25; 960 pesetas. — Núm. 290. — Débito 25·26 pesetas. — Daniel Puig Clarasó. — Una casa calle San Roque, núm. 3; 900 pesetas. — Núm. 293. — Débito 5·95 pesetas. — Pablo Queralt Canti. — Una casa arrabal Targa, núm. 6; 221 pesetas. — Núm. 294. — Débito 15·24 pesetas. — Juan Queralt Duch. — Una casa calle Santa Lucía, núm. 12; 960 pesetas. — Núm. 295. — Débito 14·90 pesetas. — Francisco Queralt Miguel. — Una casa calle Mayor, núm. 12; 1.320 ptas. — Núm. 297. — Débito 11·22 pesetas. — Pedro Recasens Teixidó. — Una casa arrabal San Pedro, núm. 3; 760 pesetas. — Núm. 298. — Débito 5·93 pesetas. — Juan Recasens Panadés. — Una casa calle Santa Lucía, núm. 2; 720 ptas. — Núm. 304. — Débito 6·94 pesetas. — José Roca Bonet. — Una casa calle del Roser, núm. 38; 1.400 ptas. — Núm. 306. — Débito 15·96 pesetas. — Pablo Roca Debòt. — Una casa calle del Roser, núm. 31; 960 pesetas. — Núm. 309. — Débito 14·93 pesetas. — Juan Rodríguez Fusté. — Una casa calle Mayor, núm. 42; 2.260 pesetas. — Núm. 323. — Débito 14·43 pesetas. — Lorenzo Rovira Maten. — Una casa calle de San Pedro, núm. 442; 730 pesetas. — Núm. 334. — Débito 14·91 pesetas. — José Savidó Sanahuja. — Una casa calle Industria, núm. 4; 730 pesetas. — Núm. 336. — Débito 39·93 pesetas. — Pedro Savidó Raixedé. — Una casa calle del Roser, núm. 30; 2.590 ptas. — Núm. 338. — Débito 5·92 pesetas. — José Savidó Potau. — Una casa Arrabal San Pedro, núm. 8; 350 pesetas. — Núm. 343. — Débito 10·25 pesetas. — Juan Savidó Barrot. — Una casa calle San Roque, 750 pesetas. — Núm. 344. — Débito 6·10 pesetas. — Juan Sendra Anguera. — Una casa Arrabal San Francés, núm. 46; 430 ptas. — Núm. 347. — Débito 6·10 pesetas. — Francisco Serra Berga. — Una casa calle Indnstria, núm. 2; 350 pesetas. — Núm. 349. — Débito 13·42 pesetas. — José Serra Ametller. — Una casa calle Santa Lucía, núm. 142; 910 pesetas. — Núm. 355. — Débito 5·61 pesetas. — José Talavera Veciana. — Una casa calle Roser, núm. 43; 1.110 pesetas. — Núm. 357. — Débito 7·73 pesetas. — Juan Talavera Tarragó. — Una casa Arrabal Targa, núm. 42; 430 ptas. — Núm. 360. — Débito 15·94 pesetas. — Juan Tarragó Galofré. — Una casa calle Mayor, 970 pesetas. — Núm. 362. — Débito 14·73 pesetas. — Viuda de Antoni Tarragó Tomás. — Una casa calle Mayor, 960 ptas. — Núm. 366. — Débito 4·60 pesetas. — Francisco Tarragó Badia. — Una casa travesía de Normes, 300 pesetas. — Núm. 392. — Débito 5·60 pesetas. — José Teixidó Pedreny. — Una casa calle del Hospital, núm. 3; 410 pesetas. — Núm. 395. — Débito 15·70 pesetas. — José Teixidó Debòt. — Una casa calle San Juan, 1.010 pesetas. — Núm. 397. — Débito 15·93 pesetas. — José Torné Garriga. — Una casa plaza de la Iglesia, 990 pesetas. — Núm. 402. — Débito 8·95 pesetas. — Antonio Torné Cobel. — Una casa Arrabal San Juan, 610 pesetas. — Núm. 414. — Débito 12·93 pesetas. — Agustín Veciana Mateu. — Una casa Arrabal San Juan, 770 pesetas. — Núm. 410. — Débito 18·30 pesetas. — José Veciana Anguera. — Una casa calle Roser, 1.780 pesetas. — Núm. 417. — Débito 14·82 pesetas. — Antonio Vendrell Compte. — Una casa arrabal Targa, 620 pesetas. — Núm. 452. — Débito 9·30 pesetas. — Fernando Carreras Blaviá. — Una casa calle Rosario, 156·60 pesetas. — Núm. 453. — Débito 6·90 pesetas. — Centro Explotador de Materiales. — Una casa en despoblado, 1.000 pesetas. — Núm. 468. — Débito 6·82 pesetas. — Domingo Vias Tarragó. — Una casa calle Roser, 150 pesetas.
- Nota.* — Los linderos y demás antecedentes de las fincas nombradas en este edicto constan en el que se halla expuesto al público en la Casa Consistorial de dicho pueblo.
- La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el dia 9 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
- 1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 - 2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
 - 3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.^a y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Sarreal 24 de Enero de 1898.—
José Miralles.

Núm. 246

Edictio de primera subasta de fincas

Don Manuel Fernández Recasens, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Núm. 52.—Débito 18'46 pesetas.— Juan Ferrer Soler, vecino de Catllar.—Una pieza de tierra partida Gayá, 1.100 pesetas.

Núm. 175.—Débito 3'59 pesetas.— Herederos de Juan Gibert Sep., ignorado paradero.—Una porción de tierra partida Mas nou, 200 pesetas.

Urbanas

Núm. 57.—Débito 6'08 pesetas.— Juan Murlà Budí, ignorado paradero.—Una casa calle Iglesia, núm. 7; 375 pesetas.

Núm. 58.—Débito 6'09 pesetas.— Herederos de Francisco Palacín, ignorado paradero.—Una casa Pujol, número 17; 375 pesetas.

Núm. 52.—Débito 3'75 pesetas.— José Figarola Sanromá, reside en Tarragona.—Una casa Pujol, núm. 5; 625 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el dia 8 de Febrero próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librarse sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.^a y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vespella 24 de Enero de 1898.—
Manuel Fernández.

Núm. 247

Don José Miralles Bonet, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia de 24 de Enero, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial y rústica, correspondiente al 2.^a, 3.^a y 4.^a trimestres del año económico de 1896-97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la primera subasta de fincas, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894, empleándose para que en término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en la unión de los testigos designados por el mismo firmará la oportuna acta.

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. 52.—Débito 18'46 pesetas.— Juan Ferrer Soler, vecino de Catllar.—Una pieza de tierra partida Gayá, 1.100 pesetas.

Núm. 175.—Débito 3'59 pesetas.— Herederos de Juan Gibert Sep., ignorado paradero.—Una casa calle Iglesia, núm. 7; 375 pesetas.

Núm. 57.—Débito 6'08 pesetas.— Juan Murlà Budí, ignorado paradero.—Una casa calle Iglesia, núm. 7; 375 pesetas.

Núm. 58.—Débito 6'09 pesetas.— Herederos de Francisco Palacín, ignorado paradero.—Una casa Pujol, número 17; 375 pesetas.

Núm. 52.—Débito 3'75 pesetas.— José Figarola Sanromá, reside en Tarragona.—Una casa Pujol, núm. 5; 625 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el dia 8 de Febrero próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librarse sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Gratallops 19 de Enero de 1898.—
El Alcalde, Juan Vilalta.

Núm. 248

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Terminados los repartos de consumos y sal y del grupo de líquidos para el presente año económico de 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, durante los cuales podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Gratallops 19 de Enero de 1898.—
El Alcalde, Juan Vilalta.

Núm. 249

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldemolins

Habiéndose de proceder por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento presentando los documentos que así lo acrediten por todo el 20 de Febrero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Uldemolins 22 de Enero de 1898.—
—El Alcalde accidental, Jaime Freixes.

Núm. 250

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto con el fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan manifestarlo en esta Secretaría municipal con los documentos correspondientes hasta el 15 de Febrero próximo.

Ametlla 25 de Enero de 1898.—
—El Alcalde, Tomás Tomás.

Núm. 251

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los contribuyentes, así vecinos como terratenientes, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento presentando los documentos que lo acrediten hasta el 20 de Febrero próximo.

Bellmunt 23 de Enero de 1898.—
—El Alcalde, Juan Muntané.

Núm. 252

Don Francisco Sabater Rodón, Alcalde constitucional de Montroig.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que los acrediten hasta el 15 del próximo mes de Febrero.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Reus, Tarragona, Montbrió, Cambrils, Colldejou, Dosaigües, Argentera, Riudoms, Botarell, Vandellòs, Tivisa y Vilanova de Escornalbou, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Montroig 23 de Enero de 1898.—
Francisco Sabater.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 253

Don Mariano Oiz y Obanos, Juez de

instrucción de la ciudad y partidos de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal,

se cita, llama y emplaza á Consuelo Pérez, conocida por Elvira Pérez, natural de Barcelona, soltera, de veinte años de edad, hija de Manuel y de María, de estatura alta, pelo castaño, ojos azules y picada de viruela, yá Amparo N., de unos cuarenta años de edad, alta, delgada, muy morena, con ojos pardos saltos, boca grande con los dientes de la encia superior de forma irregular y salientes, ambas prostítutas; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra las mismas instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declaradas rebeldes y de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad de las expresadas Consuelo Pérez y Amparo N.

Dado en Tarragona á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Oiz.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 254

Don Agustín Peñas Manso, Capitán del regimiento Infantería de Lérida, número veinti y ocho, segundo batallón, y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente contra el recluta del dicho regimiento por el reemplazo casual y cupo de Ultramar, Jaime Ferran Cardó, por su falta de incorporación al mencionado regimiento.

Por la presente requisitoria por primera y última vez citado, llamoy emplazó al recluta Jaime Ferran Cardó, natural de Alta (Tarragona), del citado pueblo, a vecindad en Ayguamurcia (Tarragona), del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, con el número diez y seis por el cupo de Ayguamurcia (Tarragona), hijo de Pablo y Teresa, de oficio zapatero, edad diez y nueve años, estado soltero, estatura un metro seiscientos quince milímetros; cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en esta Plaza de Tortosa en el cuartel que ocupa este regimiento, á prestar declaración en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á concentración; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía oca- sionándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta Plaza con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Tortosa quince de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Agustín Peñas.

Imp. de la Vida y Herederos de J. A. Nell.